

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción: 1763

Número de Repertorio: 3712

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y cuatro de Noviembre de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1763 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1304563453	BRAVO ESPINALES SOSTENES DE LA CRUZ	COMPRADOR
1307486017	VILLAMARIN SORNOZA JAIME FERNANDO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
TERRENO Y VIVIENDA	2164419000	74230	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 24-nov./2020

Usuario: juan_hidalgo

Revision / Inscripción por: JUAN PAULO HIDALGO GILER



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 24 de noviembre de 2020





Factura: 002-002-000040817



20201308004P00859

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201308004P00859						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (11:55)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLAMARIN SORNOZA JAIME FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307486017	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	BRAVO ESPINALES SOSTENES DE LA CRUZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304563453	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
30011.00							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20201308004P00859
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (11:55)
OTORGA:	NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA. OTORGA EL

2 SEÑOR JAIME FERNANDO VILLAMARIN SORNOZA; A FAVOR DEL SEÑOR

3 SOSTENES DE LA CRUZ BRAVO ESPINALES. CUANTÍA: USD \$ 30.011.26.-----

4 SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN

5 VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA SEÑOR SOSTENES DE LA CRUZ BRAVO

6 ESPINALES. A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE

7 SEGURIDAD SOCIAL.-----

8 En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día

9 dieciséis de Noviembre del dos mil veinte, ante mí Abogado FELIPE ERNESTO

10 MARTINEZ VERA, Notario Público Cuarto del Cantón Manta comparece por EL SEÑOR

11 JAIME FERNANDO VILLAMARIN SORNOZA, DIRECCION: BARRIO LA

12 ALTAGRACIA AVENIDA LAS ACACIAS CALLE 33, CANTÓN MANTA, TELEFONO:

13 0960555947; y, por otra, EL SEÑOR SOSTENES DE LA CRUZ BRAVO ESPINALES,

14 DIRECCION: BARRIO MARIA AUXILIADORA N01 CALLE 304 AV 208, CANTON

15 MANTA, TELEFONO: 0958931486; CUYO CORREO ELECTRONICO ES:

16 cesar_montanero@yahoo.com; y, por otra parte, el BANCO DEL INSTITUTO

17 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, debidamente representado por la señorita

18 SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCÍA, de estado civil soltera mayor de edad, de

19 profesión Ingeniera en Administración de Empresas; en su calidad de APODERADO

20 ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a

21 la presente escritura como habilitante. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad

22 ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de

23 conocer personalmente previa la presentación de sus documentos de identidad, doy fe. Bien

24 instruido de la naturaleza y efectos de la presente Escritura Pública, que celebran, a la que

25 intervienen de manera libre y voluntaria, los comparecientes me entregaron la minuta, la

26 misma que copiada textualmente dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su

27 cargo sírvase incorporar una Escritura Pública de Compraventa, Hipoteca y Prohibición de

28 Voluntaria de Enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 continuación: PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.

2 COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por
3 una parte, EL SEÑOR VILLAMARIN SORNOZA JAIME FERNANDO, DIRECCION:
4 BARRIO LA ALTAGRACIA AVENIDA LAS ACACIAS CALLE 33, CANTÓN MANTA,
5 TELEFONO: 0960555947; que en adelante se llamará "LA PARTE VENDEDORA"; y,
6 por otra, EL SEÑOR BRAVO ESPINALES SOSTENES DE LA CRUZ, DIRECCION:
7 BARRIO MARIA AUXILIADORA N01 CALLE 304 AV 208, CANTON MANTA,
8 TELEFONO: 0958931486; CORREO ELECTRONICO: cesar_montanero@yahoo.com;
9 por sus propios derechos, que en lo posterior se llamará "LA PARTE COMPRADORA";
10 quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes
11 cláusulas. PRIMERA: ANTECEDENTES.- EL SEÑOR VILLAMARIN SORNOZA
12 JAIME FERNANDO, es propietario de un bien inmueble, consistente en un lote de terreno
13 y vivienda terminada, ubicado en las inmediaciones del camino que va al Sitio el Arroyo de
Tarqui, actualmente Barrio la Pradera de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta de la
Provincia de Manabí, el inmueble fue adquirido mediante Escritura Pública de
Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, con fecha 30 de
octubre del 2008, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, con fecha 08
de abril del 2009. Posteriormente, con fecha 10 de septiembre del 2020, se encuentra inscrita
Escritura Pública de Subdivisión de lote de Terreno, celebrada en la Notaria Pública Sexta
del Cantón Manta, el 07 de septiembre del 2020. Los demás antecedentes de dominio
reposan en el Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad del cantón Manta. El
inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones:
FRENTE: con once metros cincuenta centímetros (11,50m), Calle Publica. ATRÁS: diez
metros cuarenta y cinco centímetros (10,45m), propiedad de Elsa Pastora Solorzano.
IZQUIERDO: con veinte metros (20,00m); propiedad de Sonia Cedeño. DERECHO: con
veinte metros (20,00m); Área Sobrante. ÁREA TOTAL: DOSCIENTOS DIECINUEVE
METROS CUADRADOS DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS (219,10 M2). SEGUNDA:
COMPRAVENTA. En base a los antecedentes expuestos, la parte VENDEDORA, EL

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 SEÑOR VILLAMARIN SORNOZA JAIME FERNANDO, dan en venta y perpetua
2 enajenación a favor de LA PARTE COMPRADORA, EL SEÑOR BRAVO ESPINALES
3 SOSTENES DE LA CRUZ, el lote de terreno y vivienda terminada, ubicado en las
4 inmediaciones del camino que va al Sitio el Arroyo de Tarqui, actualmente Barrio la
5 Pradera de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta de la Provincia de Manabí, el
6 mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE:
7 con once metros cincuenta centímetros (11,50m), Calle Publica. ATRÁS: diez metros
8 cuarenta y cinco centímetros (10,45m), propiedad de Elsa Pastora Solorzano. IZQUIERDO:
9 con veinte metros (20,00m); propiedad de Sonia Cedeño. DERECHO: con veinte metros
10 (20,00m); Área Sobrante. ÁREA TOTAL: DOSCIENTOS DIECINUEVE METROS
11 CUADRADOS DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS (219,10 M2). Medidas acordes al
12 certificado emitido por la Dirección Financiera – Departamento de Avalúos y Catastros del
13 Gobierno Municipal de Manta, Dirección de Planificación Territorial del Gobierno
14 Municipal del Cantón Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad. TERCERA:
15 PRECIO. El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo
16 han pactado las partes contratantes, es de TREINTA MIL ONCE CON 26/100 DOLARES
17 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$30.011.26); valor que LA PARTE
18 COMPRADORA, EL SEÑOR BRAVO ESPINALES SOSTENES DE LA CRUZ, paga a
19 LA PARTE VENDEDORA, EL SEÑOR VILLAMARIN SORNOZA JAIME FERNANDO,
20 con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
21 Social el cual será acredita en la cuenta bancaria de LA PARTE VENDEDORA, a través
22 del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el
23 precio pactado y su forma de pago. CUARTA: TRANSFERENCIA. La PARTE
24 VENDEDORA, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por
25 cuya razón transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y
26 goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por
27 su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos
28 reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 anexas, sin reservarse nada para sí. QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES. LA

2 PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e

3 irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la

4 adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que

5 estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble

6 materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una

7 de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra

8 responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA

9 PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que

10 ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del

11 presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al

12 pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que

13 los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de

14 comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; SEXTA: CUERPO CIERTO:

15 Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este

16 contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y

17 dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. SEPTIMA:

18 SANEAMIENTO: LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que

19 LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al

20 saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado

21 inmueble. OCTAVA: DECLARACION.- LA PARTE VENDEDORA declara que el

22 inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado,

23 ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la

24 propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE

25 VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni

26 resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de

27 partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta

28 la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses.

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON MANTA

1 **NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** Los gastos que causen esta
2 escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago
3 de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de
4 haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA,
5 autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura
6 en el registro de la propiedad. **DECIMA: ACEPTACIÓN:** Los contratantes aceptan y se
7 ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de
8 sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el
9 caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de
10 Portoviejo y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA**
11 **PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**
12 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR. COMPARECIENTES:** a) por una parte, la Ingeniera
13 **SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA**, Directora Encargada de la Oficina
14 Especial del BIESS en Portoviejo, en representación del BANCO DEL INSTITUTO
15 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SU CALIDAD DE APODERADA
16 ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia autentica se acompaña
17 a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara "EL
18 BIESS" Y/O "ACREEDOR"; Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de
19 Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; b) y, por
20 otra, EL SEÑOR BRAVO ESPINALES SOSTENES DE LA CRUZ; DIRECCION:
21 BARRIO MARIA AUXILIADORA N01 CALLE 304 AV 208, CANTON MANTA,
22 TELEFONO: 0958931486; CORREO ELECTRONICO: cesar_montanero@yahoo.com; a
23 quien en lo posterior se le denominará "LA PARTE DEUDORA". Los comparecientes son
24 hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos,
25 domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten en
26 celebrar este contrato de CONSTITUCION DE HIPOTECA PRIMERA Y PROHIBICION
27 VOLUNTARIA DE ENAJENAR. PRIMERA: ANTECEDENTES: a) EL BANCO es una
28 institución financiera publica, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para
2 el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
3 (IESS). b) EL SEÑOR BRAVO ESPINALES SOSTENES DE LA CRUZ, en su calidad de
4 afiliado del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u
5 operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de
6 cualquier tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente,
7 siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA
8 PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA, se convierte en este instrumento en
9 propietario de un lote de terreno y vivienda terminada, ubicado en las inmediaciones del
10 camino que va al Sitio el Arroyo de Tarquí, actualmente Barrio la Pradera de la Parroquia
11 Los Esteros del Cantón Manta de la Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio
12 son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este mismo
13 instrumento por compra a EL SEÑOR VILLAMARIN SORNOZA JAIME FERNANDO,
14 según se desprende de la escritura pública de compraventa, celebrada en este mismo
15 instrumento, en la fecha que se indica su protocolización como la de su inscripción en el
16 Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y a su vez este inmueble fue adquirido
17 mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Pública Cuarta del
18 cantón Manta, con fecha 30 de octubre del 2008, e inscrita en el Registro de la Propiedad
19 del cantón Manta, con fecha 08 de abril del 2009. Posteriormente, con fecha 10 de
20 septiembre del 2020, se encuentra inscrita Escritura Pública de Subdivisión de lote de
21 Terreno, celebrada en la Notaría Pública Sexta del Cantón Manta, el 07 de septiembre del
22 2020. Los demás antecedentes de dominio reposan en el Certificado de Gravámenes del
23 Registro de la Propiedad del cantón Manta. Los demás antecedentes de dominio reposan en
24 el certificado de Gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad, el mismo que se
25 agrega como documento habilitante. SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.- En seguridad y
26 garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga,
27 de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean
28 dichas a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

1 monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación
2 a su naturaleza u origen, obligaciones dependientes o de plaza vencido, bien se trate de
3 obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales,
4 solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por
5 préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prorrogas o
6 reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones,
7 novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a
8 estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de
9 cualquier otra índole a favor del BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y
10 extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto
11 Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA
12 sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de
13 este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS
14 GENERALES: FRENTE: con once metros cincuenta centímetros (11,50m), Calle Publica.
15 ATRÁS: diez metros cuarenta y cinco centímetros (10,45m), propiedad de Elsa Pastora
16 Solorzano. IZQUIERDO: con veinte metros (20,00m); propiedad de Sonia Cedeño.
17 DERECHO: con veinte metros (20,00m); Área Sobrante. ÁREA TOTAL: DOSCIENTOS
18 DIECINUEVE METROS CUADRADOS DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS (219,10
19 M2). Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y
20 cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS.
21 Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta
22 caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA
23 mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE
24 SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en
25 propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado
26 la totalidad de la deuda para con el BIESS. TERCERA: ACEPTACIÓN.- El BIESS declara
27 que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula
28 precedente. CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De manera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda
2 prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado,
3 hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS
4 y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se
5 constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no
6 podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales
7 a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al
8 crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL
9 BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación.
10 Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir
11 con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE
12 DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta
13 garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. En el caso que LA PARTE
14 DEUDORA entregue en Arrendamiento el bien que se hipoteca, el Banco se exime de
15 cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en
16 arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura
17 pública inscrita en el Registro de la Propiedad. QUINTA: EXTENSIÓN DE LA
18 HIPOTECA. La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que
19 eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o
20 que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por
21 destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e
22 incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA
23 PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se
24 detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del
25 mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad
26 de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad.
27 Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus
28 obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas,

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

1 presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos de cobranza
2 extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, quedan
3 íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. SEXTA:
4 INSPECCIÓN.- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los)
5 inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la
6 integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse
7 en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional,
8 para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así
9 como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones
10 que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente,
11 corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere
12 las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores
13 designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es)
14 garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. SÉPTIMA:
15 CESIÓN DE DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el
16 BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos
17 amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier
18 persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que
19 éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte
20 del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin
21 derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que
22 ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos
23 créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será
24 asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara
25 expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y
26 los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto
27 en el Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder
28 y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Código Orgánico
2 Monetario y Financiero cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá
3 notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de
4 derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin
5 requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas
6 sobre tales créditos. OCTAVA: DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO. EL BANCO,
7 aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que
8 hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la
9 ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido
10 capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la
11 acción real hipotecaria, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Si la Parte Deudora se
12 encontrare en estado vencido en el pago de la obligación a favor del Acreedor, de acuerdo a
13 la normativa establecida por el Banco para el efecto. 2. En caso de que la Parte Deudora
14 enajene o grave parcial o totalmente, entregue en anticresis, done o ceda el inmueble
15 hipotecado, sin el consentimiento expreso del Acreedor. 3. En caso de que el inmueble
16 hipotecado fuese embargado, secuestrado o prohibido de enajenar por causas ajenas al
17 presente Contrato. 4. En caso de que a juicio de El Acreedor se disminuya por cualquier
18 causa el valor de la garantía o limitada su dominio en cualquier forma. 5. En caso de que se
19 promoviese contra la Parte Deudora acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria, de
20 dominio o cualquier otra relacionada con el inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de
21 expropiación u otro medio similar que provoque la transferencia de dominio. 6. En caso de
22 que La Parte Deudora no cumpla con los requisitos necesarios para contratar las pólizas de
23 seguro requeridas por el Acreedor. 7. Si el Banco comprobare que existe falsedad en los
24 datos suministrados por La Parte Deudora y que sirvieron para la concesión del préstamo.
25 8. En caso de que el Acreedor considere deteriorado o en mal estado el inmueble hipotecado
26 y de ser necesario realizar una actualización de la valoración de las garantías hipotecarias
27 de acuerdo a la normativa vigente, desde ya la Parte Deudora autoriza al Acreedor realizar
28 la(s) inspección(es) y reavalúo(s) que estime necesario(s), siendo responsabilidad de la Parte

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 Deudora el pago de los gastos y costos que se generen al respecto. 9. En caso de que la Parte
2 Deudora o un tercero impidan la(s) inspección(es) al inmueble hipotecado. 10. En caso de
3 insolvencia o concurso de acreedores de la Parte Deudora. 11. En caso de que la Parte
4 Deudora no estuviese al día en el pago de los impuestos municipales o fiscales derivados de
5 la propiedad del inmueble hipotecado. 12. En caso de que la Parte Deudora no pague
6 puntualmente el valor correspondiente al costo de las primas, renovaciones y demás gastos
7 relacionados con los seguros contratados por este crédito y sobre el inmueble hipotecado, o
8 no cumpla con las obligaciones señaladas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento
9 de Propiedad Horizontal y el presente Contrato. 13. En caso de que la Parte Deudora deje
10 de cumplir con la obligación patronal con sus trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de
11 Seguridad Social (IESS). 14. En caso de que la Parte Deudora se niegue a presentar al
12 Acreedor, cuando éste lo requiera, copia de los comprobantes que certifiquen que se
13 encuentran al día en el pago de las referidas en los Numerales Once, Doce y Trece
14 anteriores. 15. Si el Banco comprobare que la Parte Deudora ha destinado los fondos
15 entregados a cualquier otro fin diferente al aprobado, La Parte Deudora acepta expresa e
16 irrevocablemente, que a juicio del el Acreedor este crédito sea declarado de plazo vencido o
17 cobrado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida para el segmento inmobiliario
18 publicada por el Banco Central del Ecuador, a partir de la fecha de concesión del crédito,
19 sin tener nada que reclamar al respecto. 16. En caso de que La Parte Deudora no cumpliera
20 con un auto de pago en ejecución promovido contra ellos. 17. En caso de que La Parte
21 Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente título. 18.
22 En caso que la Parte Deudora destine el préstamo hipotecario otorgado por el BIESS otro
23 fin distinto al declarado en la solicitud de crédito aprobada y en la cláusula de Antecedentes
24 de este contrato de mutuo. 19. En caso que la Parte Deudora desaparezca, destruya,
25 derroque o merme el bien inmueble hipotecado. 20. En cualquier otro caso en que El
26 Acreedor a su sola discreción considere que existe riesgo en la recaudación del crédito o en
27 la garantía real. 21. Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del
28 presente Contrato. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



1 acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de
2 plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la
3 obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda
4 y los archivos contables con los que contare para el efecto. NOVENA: PRUEBA. LA
5 PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL
6 BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido.
7 La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE
8 DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será
9 suficiente prueba para los efectos determinados en ella. DÉCIMA: VIGENCIA DE LA
10 GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando
11 hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se
12 extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a
13 favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos de cobranza
14 extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo. El BIESS, podrá cuantas veces
15 crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los
16 bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los
17 valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. DÉCIMO
18 PRIMERA: SEGUROS. Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los
19 manuales internos del Banco, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto
20 Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinden
21 las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la
22 eventualidad de la muerte del/los afiliado(s)/jubilado(s) contratante del crédito; y, de ser el
23 caso, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas daños sobre la edificación del
24 bien inmueble de acuerdo al avalúo de reposición realizado por el Banco. La Parte Deudora
25 por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá
26 estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro de desgravamen que cubra las
27 contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos
28 hasta la finalización del crédito. Del mismo modo deberá contratar un seguro contra

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificación(es) que se hipoteque(n) como
2 garantía por la(s) obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas pólizas deben ser
3 previamente revisadas y aceptadas por el Banco, para luego ser endosadas al mismo como
4 beneficiario acreedor, en tal sentido, el Banco se reserva el derecho de aceptar o no dichas
5 pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos
6 que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros deberán ser endosados a
7 favor del Acreedor por el tiempo que éste determine y serán activados desde el instante del
8 desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. El seguro de desgravamen debe
9 ser contratado por el monto financiado materia del presente contrato. Del mismo modo, el
10 seguro de incendio, terremoto y líneas aliadas deberá ser contratado por el valor de
11 reposición del inmueble de acuerdo al avalúo realizado por el Banco. La Parte Deudora
12 autoriza desde ya para que la póliza de seguro se emita a la orden del Banco y además, en
13 caso de ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba por tal seguro, sea abonado a la(s)
14 obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de pago. Si hubiese dificultad para el cobro de
15 la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora y ninguna responsabilidad
16 tendrá el Banco. Por otro lado, en caso que la Parte Deudora no haya contratado por su
17 cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para que en su nombre y
18 cargo, éste contrate con la compañía de seguros que elija, un seguro de desgravamen que
19 cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los
20 recursos hasta la finalización del crédito. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al
21 Banco para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un
22 seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones del/los
23 inmueble(s) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumidas por la
24 Parte Deudora. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención.
25 Las primas respectivas correrán a cargo del/los deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las
26 condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si el Banco contratase el
27 seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá el
28 Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora incluyendo el remanente de



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 deuda en caso de que después de aplicar el seguro no se logre cubrir la totalidad del saldo
2 insoluto de la misma. DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.

3 LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se
4 encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o
5 acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de
6 modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará
7 afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del
8 certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE
9 DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de
10 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información
11 personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de
12 ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y
13 demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara
14 que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en
15 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier
16 responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL
17 BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar
18 dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro
19 Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas.
20 LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier
21 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se
22 hipoteca. DÉCIMO TERCERA: GASTOS E IMPUESTOS. Todos los gastos e impuestos
23 que demande la celebración de la escritura pública y de este instrumento así como su
24 perfeccionamiento y demás documentos legales que permitan la instrumentación de la
25 hipoteca, son de cuenta de la Parte Deudora, quien puede cancelarlos directamente o
26 autorizar al Banco a cargar estos valores al préstamo que se otorga y financiarlos a la
27 misma tasa y plazo del crédito, en las fechas o períodos pactados en este contrato.
28 Adicionalmente, los gastos que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

1 queda constituida son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA. DÉCIMO CUARTA:
2 **INSCRIPCIÓN.** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL
3 BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe,
4 inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,
5 comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala
6 la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. DÉCIMO QUINTA: CUANTÍA.- La
7 cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. DÉCIMO SEXTA:
8 **DOMICILIO Y JURISDICCION.** Para los efectos contenidos en el presente documento, las
9 partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que
10 elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados
11 recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
12 BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a
13 elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos
14 constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los
15 jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el
16 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución
17 coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas
18 naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las
19 normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
20 Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código
21 Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. DÉCIMO SÉPTIMA:
22 **ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de
23 todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus
24 intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo
25 necesarias para la validez de este instrumento. Firma) Ab. Viviana Intriago Arteaga, Foro
26 de Abogados 13-2015-64, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador.
27 Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos que
28 el caso requiere, para que surtan sus efectos legales las cláusulas en ellas contenida, previa

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 lectura que yo el Notario, les di en alta y clara voz de principio fin, firmando conmigo el
2 Notario Público, en un solo acto, De lo cual doy fe.-----

3
4  
5 **JAIME FERNANDO VILLAMARIN SORNOZA**

6 **C.C. # 130748601-7.**

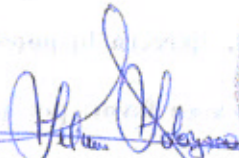
7 **VENDEDOR.-**

8
9  
10
11 **SOSTENES DE LA CRUZ BRAVO ESPINALES**

12 **C.C. # 130456345-3.**

13 **COMPRADOR-**

14 **DEUDOR HIPOTECARIO.-**

15
16  
17
18 **SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCÍA**

19 **APODERADA ESPECIAL DEL B.I.E.S.S.**

20 **C.C. # 131097524-6.**

21

22

23

24

25

26

27

28



Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA





BanEcuador B.P.
12/11/2020 10:38:38 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-Gobierno PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1142942073
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:dgarcia
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA CUARTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.50
Comision Efectivo:	0.51
IUA %	0.06
TOTAL:	2.07
SUJETO A VERIFICACION	

 BanEcuador

CAJA 1
AGENCIA CANTONAL
MANTA

BanEcuador B.P.
RUC: 1768103520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-503-000004479
Fecha: 12/11/2020 10:38:54 a.m.

No. Autorización:
1211202001176810352000120565030 4792020103718

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 00000000000000000000
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripción	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A.	0.06
TOTAL USD	0.57

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
BLANCO

COMPROBANTE DE PAGO



OBSERVACIÓN: Una escritura pública de: TRAMITE DE DIFERENCIA DE ALCABALAS CON LA CUANTIA DE \$30011.26 CANCELANDO POR \$25247.50 LA DIFERENCIA DE CANCELAR DEL AVALUO ES DE \$4763.76 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS

VENDEDOR			CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN				532961	421978
1307486017	VILLAMARIN SORNOZA JAIME FERNANDO NA						
ADQUIERE			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO				
1304563453	BRAVO ESPINALES SOSTENES DE LA CRUZ NA		IMPUESTO PRINCIPAL				
			JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL				
			TOTAL A PAGAR				47.63
			VALOR PAGADO				14.29
			SALDO				\$ 61.92
							\$ 61.92
							\$ 0.00

Fecha de pago: 2020-11-13 09:36:09 - JENNIFFER PUYA
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T573444565

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ES FIEL COPIA DEL ORIGEN
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
BLANCO



FIRMES CON
EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN MANTA



COMPROBANTE DE PAGO

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS		2-16-44-19-000	219.1	25247.5	692960	421977
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES			CONCEPTO	
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR A PAGAR
1307486017	VILLAMARIN SORNOZA JAIME FERNANDO	INMD. DEL CAMINO QUE VA AL SITI EL ARROYO LA PRADERA	IMPUESTO PRINCIPAL			252.47
			JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL			75.74
ADQUIERE		TOTAL A PAGAR			\$ 328.21	
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			\$ 328.21
1304563453	BRAVO ESPINALES SOSTENES DE LA CRUZ	NA	SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2020-11-13 09:35:42 - JENNIFFER PUYA
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T744940536

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



[Handwritten signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGEN
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
BLANCO

COMPROBANTE DE PAGO



OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-18-44-19-000	219.1	25247.5	692962	421979

VENDEDOR	DIRECCIÓN	CONCEPTO	UTILIDADES	VALOR A PAGAR
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			
1307486017	VILLAMARIN SORNOZA JAIME FERNANDO	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1.00
	INMD. DEL CAMINO QUE VA AL SITI EL ARROYO LA PRADERA	IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA		59.44
			TOTAL A PAGAR	\$ 60.44
			VALOR PAGADO	\$ 60.44
			SALDO	\$ 0.00

Fecha de pago: 2020-11-13 09:36:42 - JENNIFFER PUYA
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1771848408

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



[Handwritten Signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGEN
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
BLANCO

Nº 112020-023662

Manta, viernes 13 noviembre 2020



**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-16-44-19-000 perteneciente a VILLAMARIN SORNOZA JAIME FERNANDO con C.C. 1307486017 ubicada en INMD. DEL CAMINO QUE VA AL SITI EL ARROYO LA PRADERA BARRIO LA PRADERA PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$25,247.50 VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES 50/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$30,011.26 TREINTA MIL ONCE DÓLARES 26/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

[Handwritten signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 13 diciembre 2020*

Código Seguro de Verificación (CSV)



12389904GOGG3

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA
BLANCO

N° 112020-023664

Manta, viernes 13 noviembre 2020



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **VILLAMARIN SORNOZA JAIME FERNANDO** con cédula de ciudadanía No. **1307486017**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

*Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: miércoles 13 enero 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



123901WQQUDR0

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA
BLANCO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

FECHA DE APROBACIÓN: 13-09-2020

N° CONTROL: RU-09202001724

PROPIETARIO:

VILLAMARIN SORNOZA JAIME FERNANDO

UBICACIÓN:

INMD. DEL CAMINO QUE VA AL SITI EL ARROYO LA PRADERA

C. CATASTRAL:

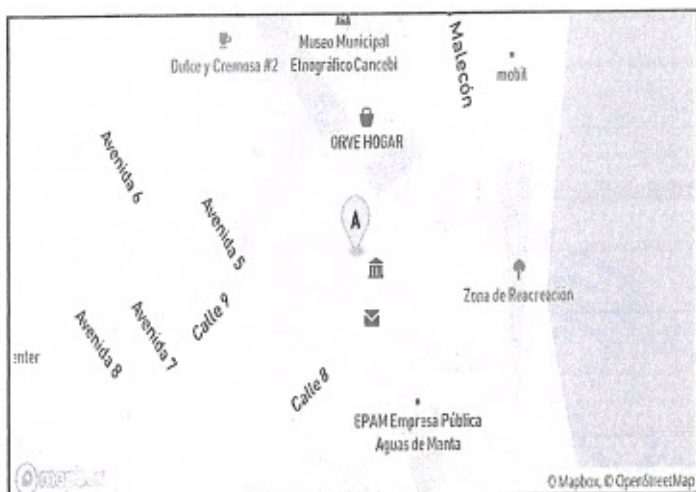
2164419000

PARROQUIA:

LOS ESTEROS



UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	B304
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA B
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA	14.00
COS:	0.50
CUS:	3.00
FRENTE:	5.00
LATERAL 1:	3.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	2.00
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	11,50m - con calle pública
ATRÁS:	10,45m - con propiedad de Elsa Pastora Solórzano
C.IZQUIERDO:	20,00m - con propiedad de Sonia Cedeño
C.DERECHO:	20,00m - con área sobrante
ÁREA TOTAL:	219,10m ²

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2020.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



134169QG9VGVQY

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante. El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de

PAGINA
BLANCO

MANTA GIS



Bienvenido al Sistema Cambiar de Contraseña

Inicio Avalúo Catastro Coactivas Rentas Mejoras Reportes Convenio Emisión

Welcome gema_garcia! [Log Out]

Actualización de Datos (Nueva)

Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avalúo de](#)
- [Remate](#)
- [Avalúo de Peritaje por](#)
- [Año](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH	
2	16	44	19	000	...

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio		Historial de Lote		Historial de Pisos	Historial de Propietario
Código Catastral:	2-16-44-19-000				
Notaría:	SEXTA-MANTA				
Notario:	ZAMBRANO MENDOZA ESDRINA MARICELA (SE)				
Zona:	URBANA				
Parroquia:	LOS ESTEROS				
Barrio:	LA PRADERA				
Clasificación:	GENERAL				
Modo de uso:	SIN ESPECIFICAR				
Tenencia:	SIN ESPECIFICAR				
Intersección uno:	calle s/n				
Intersección dos:	calle s/n				
Característica:	S/D				
Pendiente:	N/A				
Área:	219.10				
Perímetro:	61.95				
Área Geo.:	0.00				
Perímetro Geo.:	0.00				
F. Notarización:	9/7/2020				
F. Inscripción:	9/10/2020				
Electricidad:	True				
Agua:	True				
Alcantarillado:	True				
Bloqueado:	False				
Tercera Edad:	False				
Observación:	S DESMEMBRA DEL CODIGO CATASTRAL 2164418000 INF. ARQ. PATRICIO LEÓN INF. PARA CERTIFICADO REVIZADO POR PERITO LCDA. MARISOL ARTEAGA RIVAS, SEPTIEMBRE 05-16 MR -SE ACTUALIZA INF CON ESCRITURA DE SUBDIVISION DE TERRENO INSCRITA EN EL REG. DE LA PROPIEDAD.14/09/2020 GGV				
Frente Útil:	11.50				

PAGINA
BLANCO

Frente Total: 11.50
Dirección: INMD. DEL CAMINO QUE VA AL SITI EL ARROYO LA PRADERA
Expropiado: False
Promotores: False
Avaluo de
Peritaje 0.00
Judicial :
Avaluo de
Peritaje 0.00
Técnico :
Doc.
Representante
:
Des.
Representante
:
Discapacitados False
:



194.170.14.1 (fw.local.ec)

**FIRMES CON
EL CAMBIO**

© Copyright 2011 [SDK del Ecuador](#) | Cooperación [Gobierno Municipal de Manta](#) y [CAF](#)

PAGINA
BLANCO

MANTA GIS



Bienvenido al Sistema Cambiar de Contraseña

Welcome gema_garcia! [Log Out]

[Inicio](#) [Avalúo](#) [Catastro](#) [Cóactivas](#) [Rentas](#) [Mejoras](#) [Reportes](#) [Convenio](#) [Emisión](#)

[Actualización de Datos](#) *(Nuevo)*

Opciones

[Nuevo](#)

[Editar](#)

[Editar \(Depreciación\)](#)

[Bloquear](#)

[Asignar Avalúo de](#)

[Remate](#)

[Avalúo de Peritaje por](#)

[Año](#)

[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH	
2	16	44	19	000	...

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio		Historial de Lote		Historial de Pisos	
				Historial de Propietario	

	Apellidos	Nombres	%
Ver	VILLAMARIN SORNOZA JAIME FERNANDO		100.00

MANTA
ALCALDÍA

194.170.14.1 (fw.local.ec)

**FIRMES CON
EL CAMBIO**

© Copyright 2011 [SDK del Ecuador](#) | Cooperación [Gobierno Municipal de Manta](#) y CAF

PAGINA
BLANCO

COMPROBANTE DE PAGO

N° 383284

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
2-16-44-19-000	219.1	\$ 25247.5

Dirección		Año	Control	N° Título
INMD. DEL CAMINO QUE VA AL SITI EL ARROYO LA PRADERA		2020	467626	383284

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
VILLAMARIN SORNOZA JAIME FERNANDO	1307486017

Fecha de pago: 2020-07-16 10:23:44 - SOTO DE LA TORRE OLGA PILAR
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	3.76	0.38	4.14
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	1.22	0.00	1.22
MEJORAS 2012	2.29	0.00	2.29
MEJORAS 2013	3.90	0.00	3.90
MEJORAS 2014	4.12	0.00	4.12
MEJORAS 2015	1.06	0.00	1.06
MEJORAS 2016	0.18	0.00	0.18
MEJORAS 2017	4.71	0.00	4.71
MEJORAS 2018	4.78	0.00	4.78
MEJORAS 2019	0.60	0.00	0.60
MEJORAS HASTA 2010	16.50	0.00	16.50
TASA DE SEGURIDAD	2.25	0.00	2.25
TOTAL A PAGAR			\$ 45.75
VALOR PAGADO			\$ 45.75
SALDO			\$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT324410638520

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ES EL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
BLANCO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 092020-020129

N° ELECTRÓNICO : 206653

Fecha: 2020-09-14

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-16-44-19-000

Ubicado en: INMD. DEL CAMINO QUE VA AL SITI EL ARROYO LA PRADERA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 219.1 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1307486017	VILLAMARIN SORNOZA JAIME FERNANDO-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 18,623.50

CONSTRUCCIÓN: 6,624.00

AVALÚO TOTAL: 25,247.50

SON: VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES 50/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

[Handwritten signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 14 marzo 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



1203140KBW5PW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2020-09-15 13:47:24

2611 558 - 2611 471 - 2611 479

portalciudadano@manta.gob.ec

Calle 9 y Avenida 4ta

www.manta.gob.ec

PAGINA
BLANCO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

000041789

911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

VILLAMARIN SORNOZA JAIME FERNANDO

C.I./R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

ARROYO LA PRADERA

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

16/09/2020 09:21:50

CAJA:

FECHA DE PAGO:

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR



TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: martes, 15 de diciembre de 2020

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ES FIEL COPIA DEL ORIGEN/
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE



PAGINA
BLANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Ficha Registral-Bien Inmueble

74230

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20006738
Certifico hasta el día 2020-09-11:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 2164419000
Fecha de Apertura: jueves, 10 septiembre 2020
Información Municipal:
Dirección del Bien: Barrio La Pradera

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: LOS ESTEROS

LINDEROS REGISTRALES: Lote de terreno ubicado en las inmediaciones del camino que va al Sitio el Arroyo de Tarqui, actualmente Barrio la Pradera de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Área Total: 219,10 m², con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 11,50m - Calle Pública

Atras: 10,45m, propiedad de Elsa Pastora Solórzano

Izquierdo: 20,00m - propiedad de Sonia Cedeño.

Derecho: 20,00m - Área Sobrante;

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1055 miércoles, 08 abril 2009	17721	17730
COMPRA VENTA	SUBDIVISIÓN DE TERRENO	1167 jueves, 10 septiembre 2020	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 08 abril 2009

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 octubre 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Una parte del lote terreno ubicado en las inmediaciones del camino que va al sitio El Arroyo de Tarqui actualmente Barrio la Pradera de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	VILLAMARIN SORNOZA JAIME FERNANDO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	SOLORZANO SOLORZANO ELSA PASTORA	SOLTERO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	976	martes, 07 octubre 1980	1659	1660

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 10 septiembre 2020

Número de Inscripción : 1167

Folio Inicial: 1

Número de Repertorio: 2467

Folio Final : 1

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 07 septiembre 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

SUBDIVISION DE LOTE DE TERRENO El señor Jaime Fernando Villamarín Somoza, por sus propios derechos obtiene la Aprobación de SUBDIVISION sobre un terreno de su propiedad ubicado en las inmediaciones del camino que va al Sitio el Arroyo de Tarquí, actualmente Barrio la Pradera de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, según aprobación de Subdivisión 8899, de la Dirección de Avalúos y Castros y Permisos Municipales. Area a subdividir: *Lote de terreno ubicado en las inmediaciones del camino que va al Sitio el Arroyo de Tarquí, actualmente Barrio la Pradera de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 11,50m - Calle Pública; POR ATRAS: 10,45m, propiedad de Elsa Pastora Solórzano; POR EL COSTADO DERECHO: 20,00m - Area Sobrante; POR EL COSTADO IZQUIERDO: 20,00m - propiedad de Sonia Cedeño. Area Total: 219,10 m2 *Area subdivida e Inscrita según certificado de solvencia del Registro de la Propiedad 13533, se encuentra con gravamen vigente hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar, autorizada por la Notaría Séptima del cantón Manta el 18 de noviembre del 2016 e inscrita el 7 de diciembre del 2016. con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 9,00m - Calle Pública; POR ATRAS: 9,00m, propiedad de Elsa Pastora Solórzano; POR EL COSTADO DERECHO: 20,00m - Calle Pública; POR EL COSTADO IZQUIERDO: 20,00m - Area desmembrada a favor de Jaime Fernando Villamarín Somoza. AREA TOTAL: 180,00 m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	VILLAMARIN SORNOZA JAIME FERNANDO	SOLTERO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1055	miércoles, 08 abril 2009	17721	17730

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
Total Inscripciones>>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2020-09-11

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : LIMONGI VALENCIA MARIA GABRIELA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20006738 certifico hasta el día 2020-09-11, la Ficha Registral Número: 74230.

Este documento está firmado electronicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Excepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 130748601-7

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAMARIN SORNOZA JAIME FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO **1972-12-31**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **AGENTE DE SEGURIDAD** E333313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAMARIN VICTOR LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SORNOZA MORA MARIA IRENE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-09-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-09-19





DIRECTOR GENERAL
TITULAR DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0003 M JUNTA No. 0003 - 212 CERTIFICADO No. 1307486017 CEDULA No.

VILLAMARIN SORNOZA JAIME FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **MANABI**
CANTÓN: **MANTA**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
PARROQUIA: **LOS ESTEROS**
ZONA: **3**




ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307486017

Nombres del ciudadano: VILLAMARIN SORNOZA JAIME FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 31 DE DICIEMBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: AGENTE DE SEGURIDAD

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VILLAMARIN VICTOR LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SORNOZA MORA MARIA IRENE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2020

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 202-361-23403



202-361-23403

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BRAVO ESPINALES SOSTENES DE LA CRUZ
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
SANTA ANA
FECHA DE NACIMIENTO **1905-05-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **130456345-3**

130456345-3

INSTRUCCION **BASICA** PROFESION / OCUPACION **OSERO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRAVO JUAN DE DIOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINALES PALMA RAQUEL MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-10-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-10-31

20333V2222

00574763

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 M JUNTA No 0001 - 152 CERTIFICADO No 1304563453 CEDULA

BRAVO ESPINALES SOSTENES DE LA CRUZ
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **MANABI**
CANTON: **MANTA**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
PARROQUIA: **TARQUI**
ZONA: **2**

CCIONES
2019

CIUDADANO/O
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
PUDO SUFRAGAR
EN EL PROceso
ELECTORAL 2019

Brayan Cortes G.

[Firma]

**ES FIEL COPIA DEL ORIGEN
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304563453

Nombres del ciudadano: BRAVO ESPINALES SOSTENES DE LA CRUZ

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 2 DE MAYO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: OBRERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BRAVO JUAN DE DIOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ESPINALES PALMA RAQUEL MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2020

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 204-361-23534



204-361-23534

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 002-002-000045540



20201701029P00867



NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

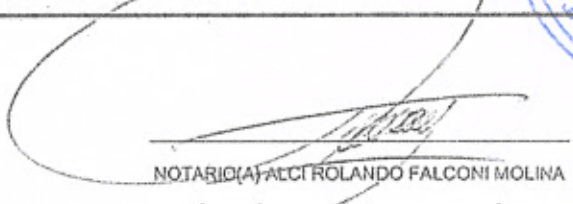
Escritura N°:		20201701029P00867					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE JULIO DEL 2020, (9:08)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310975246	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAKUITO			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20201701029P00867
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2020, (9:08)
PAGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRONICO 1:	https://sri-enlinea.sri.gob.ec/sri-enlinea/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/mostrarCertificadoValidacionDocumentos/1768156470001/RIMRUC2020001806759/
OBSERVACION:	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20201701029PO0867
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2020, (9:08)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	




NOTARIO(A) ALCT ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA-NOVENA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 20201701029P00867

8 PODER ESPECIAL

9 OTORGADO POR:

10 BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

11 BIESS

12 REPRESENTADO POR:

13 Mgs. DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE

14 A FAVOR DE:

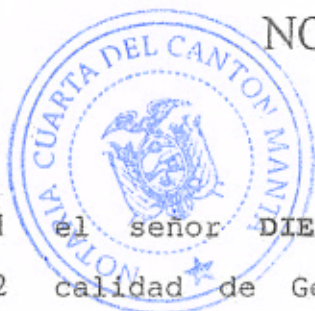
15 Ing. SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA

16 CUANTÍA: INDETERMINADA

17 DI 2 COPIAS

18 SS

21
22 En la ciudad de Quito, capital de la República del
23 Ecuador, hoy día siete de julio de dos mil veinte,
24 ante mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA, NOTARIO
25 VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparece a la
26 celebración y suscripción de la presente escritura
27 pública, el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
28 SEGURIDAD SOCIAL BIESS, debidamente representado por



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 el señor **DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE**, en su
2 calidad de Gerente General, conforme consta del
3 nombramiento que se adjunta como documento
4 habilitante.- El compareciente es de nacionalidad
5 ecuatoriana, quien declara ser de estado civil
6 casado, mayor de edad, de cincuenta y cinco años de
7 edad, de profesión Master en Economía, domiciliado
8 en esta ciudad de Quito; y hábil para contratar y
9 obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de
10 haberme presentado su documento de identidad, el
11 mismo que para su obtención e impresión de la base
12 de datos de la Dirección General de Registro Civil,
13 Identificación y Cedulación, fue previamente
14 autorizado por el titular de datos personales, y
15 advertido de los efectos y resultados del presente
16 instrumento público dice: que eleva a escritura
17 pública la minuta que me entrega cuyo tenor es el
18 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
19 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una
20 de Poder Especial contenido en las siguientes
21 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al
22 otorgamiento del presente instrumento público, el
23 Mgs. Diego Fernando Burneo Aguirre, en su calidad de
24 Gerente General del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
25 DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, conforme consta de los
26 documentos que se adjuntan como habilitantes. El
27 compareciente es ecuatoriano, casado, de cincuenta y
28 cinco años de edad, de profesión Master en Economía,



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



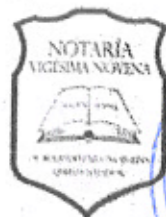
1 con domicilio en la Plataforma Gubernamental de
2 Gestión Financiera ubicada en la Avenida Amazonas y
3 Unión Nacional de Periodistas, correo electrónico
4 diego.burneo@biess.fin.ec, teléfono (02)3970500.
5 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.- El BANCO DEL INSTITUTO
6 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS es una
7 institución financiera pública creada por mandato
8 constitucional, cuyo objeto social es la
9 administración de los fondos previsionales del IESS,
10 bajo criterios de banca de inversión. 2.2.- Conforme
11 el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4
12 de la Ley del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
13 SEGURIDAD SOCIAL BIESS, éste se encarga de conceder
14 créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y
15 otros servicios financieros a favor de los afiliados
16 y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
17 Social. 2.3.- En el Código Orgánico Monetario y
18 Financiero, Libro I, Capítulo 4, Sector Financiero
19 Público, Sección 3, De las finalidades y objetivos,
20 artículo 378 se establece: "Funciones del Gerente
21 General. El Gerente General ejercerá las siguientes
22 funciones: 1. Representar legal, judicial y
23 extrajudicialmente a la entidad; 2. Acordar,
24 ejecutar y celebrar cualquier acto, hecho, convenio,
25 contrato o negocio jurídico que conduzca al
26 cumplimiento de las finalidades y objetivos de la
27 entidad; 3. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
28 del directorio; 4. Dirigir la gestión operativa y



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconí Molina



1 administrativa de la entidad; 5. Preparar e
2 presupuesto, los planes y reglamentos de la entidad
3 y ponerlos a consideración del directorio; 6.
4 Presentar los informes que requiera el directorio;
5 7. Ejercer la jurisdicción coactiva en
6 representación de la entidad; y, 8. Las demás que le
7 asigne la ley y el estatuto." 2.4.- El artículo 379
8 ibídem, señala: "Gestión administrativa. La gestión
9 administrativa de las entidades del sector
10 financiero público será desconcentrada"; 2.5.- El
11 artículo 20 del Estatuto Social del BIESS determina:
12 "Atribuciones y facultades.- El Gerente General
13 tendrá las siguientes atribuciones y facultades: a)
14 Las establecidas en el Código Orgánico Monetario y
15 Financiero, las contempladas en la Ley del Banco del
16 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás
17 leyes pertinentes; (...); g) Autorizar la realización
18 de acuerdos, contratos y convenios que constituyan
19 gravámenes, obligaciones o compromisos para el BIESS
20 y delegar facultades, cuando dichos instrumentos
21 posean naturaleza exclusivamente administrativa; h)
22 Otorgar los poderes especiales necesarios para el
23 cumplimiento de ciertas funciones, siempre dentro
24 del marco de sus competencias, que faciliten la
25 operatividad y desarrollo de su objeto social. "
26 2.6.- La Ingeniera SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA
27 es servidora del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-**
28 Con estos antecedentes, el Mgs. Diego Fernando



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 Burneo Aguirre, en la calidad en que comparece,
2 otorga poder especial, amplio y suficiente cual en
3 derecho se requiere, en favor de la Ingeniera SILVIA
4 KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA, ciudadana ecuatoriana
5 con cédula de ciudadanía número uno tres uno cero
6 nueve siete cinco dos cuatro seis (1310975246),
7 servidora del BIESS; para que a su nombre y por
8 tanto a nombre de su representado, el BANCO DEL
9 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD BIESS, en la
10 jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo
11 siguiente: 3.1.- Suscriba las matrices de hipoteca y
12 contratos de mutuo que se otorgan a favor del BANCO
13 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS,
14 en todas sus variantes y productos contemplados en
15 su Manual de Crédito. 3.2.- Suscriba las tablas de
16 amortización, notas de cesión, cancelaciones de
17 hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras
18 públicas de constitución y cancelación de hipotecas
19 y cualquier otro documento legal, público o privado,
20 ~~relacionado con el contrato de mutuo con garantía~~
21 hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se
22 otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
23 DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3.3.- Suscriba todo acto
24 relacionado con los créditos hipotecarios concedidos
25 y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el
26 BIESS a sus prestatarios, así como cualquier
27 documento público o privado relacionado con la
28 adquisición de cartera transferida a favor del BANCO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS
2 por parte de cualquier persona, natural o jurídica,
3 entendiéndose dentro de ello la suscripción de
4 endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que
5 fuera menester a efectos de que se perfeccione la
6 transferencia de cartera a favor del BANCO DEL
7 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea
8 en documento público o privado. CUARTA: DELEGACIÓN.-
9 El presente poder podrá ser delegado, total o
10 parcialmente, únicamente previa autorización expresa
11 y escrita del mandante. QUINTA: REVOCATORIA.- El
12 presente poder se entenderá revocado en caso de que
13 la mandataria cese definitivamente y por cualquier
14 motivo en sus funciones como servidora del BANCO DEL
15 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.
16 Adicionalmente el poderdante podrá revocar el
17 presente mandato, en cualquier tiempo, cumpliendo al
18 efecto con las disposiciones del Código Civil, que es
19 el que rige la materia. SEXTA: CUANTÍA.- El presente
20 mandato por su naturaleza es de cuantía
21 indeterminada. Usted señor Notario, se servirá
22 agregar las formalidades de estilo necesarias para
23 la plena validez de este instrumento. FIRMADO)
24 ABOGADO DANIEL RUIZ BRAVO, MATRICULA NÚMERO DOCE MIL
25 QUINIENTOS DOCE.- COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.-
26 (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
27 PÚBLICA Y QUE EL COMPARECIENTE LA RATIFICA EN TODAS
28 SUS PARTES).- Se cumplieron los preceptos legales



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 del caso; y, leída que fue esta escritura pública
2 íntegramente al otorgante, por mí el Notario, aquel
3 se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en
4 unidad de acto, quedando incorporada la presente
5 escritura pública al protocolo a mi cargo, de todo
6 lo cual doy fe.-

7

8

9

10

11 Mgs. DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE

12 C.C.

13

14

15

16

17

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

18

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706553573

Nombres del ciudadano: BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CIFUENTES RAMOS MARCELA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 8 DE OCTUBRE DE 1993

Nombres del padre: BURNEO CARLOS MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AGUIRRE MARIA PIEDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2020

Emisor: DENISSE SALOME SALAZAR ORDOÑEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 29 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 209-322-30550



209-322-30550

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



N. 170655357-3

OTELA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
BURNEO AGUIRRE
DIEGO FERNANDO
Lugar de nacimiento
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1964-08-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARCELA PATRICIA
CIFUENTES RAMOS



INSTRUMENTO
SOPORACH

PROFESIÓN OCUPACIÓN
MASTER

APellidos y Nombres del Padre
BURNEO CARLOS MARIA

Apellidos y Nombres de la Madre
AGUIRRE MARIA PIEDAD

Lugar y Fecha de expedición
QUITO
2017-12-28

Fecha de entrada en
2027-12-28

[Signature]
Notario Publico

[Signature]
Firma del Titular



CERTIFICADO DE VOTACION

0001 M 0001 - 175 1706553573

BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO

1706553573



... PICHINCHA
... QUITO
... 1
... CARCELEN

2019

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

07 JUL. 2020

Quito a.

Dr. Rolando Falconi Molina





Ministerio
del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

No. VICEPRESIDENCIA
ACP-TM-MOV-213

Fecha: 13 de junio de 2020

QUITO - ECUADOR

DECRETO ☐

ACUERDO ☐

RESOLUCIÓN

NO. _____

FECHA: _____

BURNEO AGUIRRE

DIEGO FERNANDO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

1706553573

sábado, 13 de junio de 2020

EXPLICACIÓN:

Visto: la Resolución del Directorio del BIESS No. BIESS-DIR-RS-55-0013-2020, de 09 de junio de 2020, con la cual se le nombra como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social al Mgs. Diego Fernando Burneo Aguirre; y la Resolución de la Superintendencia de Bancos No. SB-INI-2020-0569, de 11 de junio de 2020, en la cual consta la idoneidad del profesional para que ejerza tal cargo. El Coordinador Administrativo, en uso de la delegación otorgada en la Resolución No. BIESS-RA-GGEN-CJUR-001-2020 de 03 de febrero de 2020, RESUELVE: Expedir la acción de personal inherente al nombramiento del Mgs. Diego Fernando Burneo Aguirre, en calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a partir del 13 de junio de 2020.

Ref: Resolución de Directorio No. BIESS-DIR-RS-55-0013-2020

Resolución Superintendencia de Bancos No. SB-INI-2020-0569

INGRESO ☐
NOMBRAMIENTO ☒
ASCENSO ☐
SUBROGACIÓN ☐
ENCARGO ☐
VACACIONES ☐

TRASLADO ☐
TRASPASO ☐
CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐
INTERCAMBIO ☐
COMISIÓN DE SERVICIOS ☐
LICENCIA ☐

REVALORIZACIÓN ☐
RECLASIFICACIÓN ☐
UBICACIÓN ☐
REINTEGRO ☐
RESTITUCIÓN ☐
RENUNCIA ☐

SUPRESIÓN ☐
DESTITUCIÓN ☐
REMOCIÓN ☐
JUBILACIÓN ☐
OTRO ☐

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: GOBERNANTE
SUBPROCESO: GERENCIA GENERAL
SUBPROCESO 1: GERENCIA GENERAL
PUESTO: GERENTE GENERAL
LUGAR DE TRABAJO: QUITO
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818.00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5 101 01 006 01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: _____
SUBPROCESO: _____
SUBPROCESO 1: _____
PUESTO: _____
LUGAR DE TRABAJO: _____
REMUNERACIÓN MENSUAL: _____
PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

I. _____
Nombre: Mgs. Evelyn Sofia Sotomayor Ortiz
Directora de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

I. _____
Nombre: _____

I. _____
Nombre: Mgs. Daniel Páez García
Coordinador Administrativo

TALENTO HUMANO

No. 213 | 13 de junio de 2020

REGISTRO Y CONTROL

I. _____
Tigo. Edison Rosero
Analista Junior de Talento Humano



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**



Oficio Nro. SB-SG-2020-0279510

Quito D.M., 12 de junio de 2020

Señor
Carlos Ernesto Guachamin Monar
Coordinador Jurídico, Encargado
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS

Abogada
Elsa Gabriela Romero Heymann
Secretaria General Encargada
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS
Quito

Cúmplame notificar a usted la resolución No. SB-INJ-2020-0569 de 12 de junio de 2020, mediante la cual se califica la idoneidad del economista Diego Fernando Burneo Aguirre, como Gerente General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

Referencias:
- SB-INJ-2020-0455-M

Anexos:
- RES. SB-INJ-2020-0569_firmada.pdf

Copia:
Abogado
Andrés Santiago Salazar Arellano
Intendente Nacional Jurídico

Magister
Marcelo Gustavo Blanco Dávila
Director de Trámites Legales

Economista
Margarita María Andrade Lasso
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público

ka/pc





CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

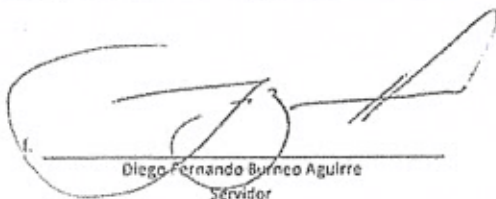
NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

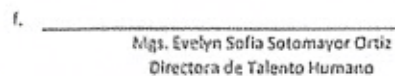
YO **DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE**
HE SIDO NOTIFICADO/A.

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1706553573**

LUGAR: **Quito**

FECHA: **13 de junio de 2020**


Diego Fernando Burneo Aguirre
Servidor


Mgs. Evelyn Sofia Sotomayor Ortiz
Directora de Talento Humano

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a, _____

07 JUL. 2020


Dr. Rolando Falconi Molina
Notario Público del Cantón Manabí





SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS



RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2020-0569

ANDRES SALAZAR ARELLANO
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficios Nos. BIESS-OF-CJUR-0007-2020 y BIESS-OF-CJUR-0009-2020 de 10 y 11 de junio del 2020 respectivamente, el abogado Carlos Ernesto Guachamin Monar, Coordinador Jurídico Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, remite la documentación y solicita la calificación de idoneidad legal del economista Diego Fernando Burneo Aguirre como Gerente General del banco, designado en sesión de Directorio extraordinaria, celebrada de 09 de junio del 2020;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibidem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2020-0461-M de 12 de junio del 2020, se indica que el economista Diego Fernando Burneo Aguirre no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo de 2019 y resolución No. ADM-2019-14239, de 30 de abril del 2019,





SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

Resolución No.SB-INJ-2020-0569

Página No. 2



RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- CALIFICAR la idoneidad del economista Diego Fernando Burneo Aguirre, con cédula de ciudadanía No. 170655357-3, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTICULO DOS.- DISPONER que se comuniqué la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el doce de junio del dos mil veinte.



Firmado electrónicamente por:
**ANDRÉS SANTIAGO
SALAZAR ARELLANO**

Ab. Andrés Salazar Arellano
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el doce de junio del dos mil veinte.

**SILVIA JEANETH
CASTRO
MEDINA**

Firmado electrónicamente por SILVIA
JEANETH CASTRO MEDINA
Número de reconocimiento (DNI, C.I.E.C.,
en SECURITY DATA S.A., su-ENTIDAD
DE CERTIFICACION DE INFORMACION,
número de registro 3053257-1256,
en SILVIA JEANETH CASTRO MEDINA
Fecha: 2020.06.12 15:43:20 -0500

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

RAZÓN: De conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede que consta de 02 folios 3 útiles, fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Quito a. **07 JUL. 2020**

Dr. Rolando Falconi Molina

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO

CONTADOR:

ARIAS GUERRA MONICA JUDITH

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

01/07/2020

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 022397530 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	1 ZONA 9, PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: ÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Número: 9-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Teléfono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Número: S/N Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Teléfono Trabajo: 072247535 Teléfono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RÍOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Número: S/N Intersección: NOVENA Edificio: IESS Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N23-49 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022505963 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: S/N Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985597981 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABÍ Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Intersección: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@biess.gob.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

RAZÓN: De conformidad con el Art. 13 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede que consta de 3 folios útiles fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Quito a, 07 JUL. 2020

Dr. Rolando Falconi Molina

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en Quito a, 07 JUL. 2020

Dr. Rolando Falconi Molina

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM

PAGINA
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA N. 131097524-6

APELLIDOS Y NOMBRES
SOLORZANO GARCIA
SILVIA KATHERINE

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE

FECHA DE NACIMIENTO 1987-11-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA



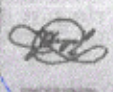
INSTITUCION SUPERIOR PROFESION Y OCUPACION
ING. ADM EMPRESAS E13431242

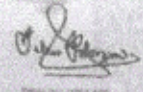
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA GARCIA SILVIA MARIA GARMENIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
PORTOVIEJO
2013-11-01

FECHA DE EXPIRACION
2023-11-01







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Sec. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCS
131097524-6 062-0144

SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE

MANABI CHONE

5 USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0000531

6201702 02/09/2019 14:27:25



ES FIEL COPIA DEL ORIGINA/
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON Manabi



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310975246

Nombres del ciudadano: SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 27 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ADM.EMPRESAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARCIA GARCIA SILVIA MARIA GARMENIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE NOVIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2020

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 202-361-23870



202-361-23870

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta SEGUNDA COPIA, que signo, sello y
firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

